



MENDOZA, **10 NOV. 2016**

VISTO

El Expediente CUY:0023597/2016 en el que obra la Nota CUY: 0036938/2016, donde los Decanos de las Facultades de Ciencias Médicas y Ciencias Agrarias solicitan se revea la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución N° 1720/2016-R a fin de aprobar proyectos de investigación SeCTyP 2016/2018, dirigidos por docentes-investigadores que además son responsables de proyectos de programa I+D+i aprobados por Resolución N° 571/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos de investigación presentados fueron evaluados por una comisión integrada por pares evaluadores externos a la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, los Decanos de las Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias Médicas presentaron la Nota CUY:0036938/2016 por la que solicitan rever la aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 1720/2016-R en forma retrospectiva a los 11 programas de investigación 2015/2018.

Que, luego del análisis de la misma, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, se hace lugar a lo solicitado por los Señores Decanos teniendo en cuenta razones de oportunidad y conveniencia, como excepción limitada a las los once (11) Programas I+D+i aprobados por Res. N°571 /2015-C.S., en los que participan docentes- investigadores de las Facultades de: Ciencias Agrarias, Ciencias Médicas, Ciencias Exactas y Naturales, Filosofía y Letras, Odontología, Ciencias Políticas y Sociales, Artes y Diseño, Ciencias Aplicadas a la Industria, Ingeniería e Instituto Balseiro, con el fin de darle continuidad a los mismos.

Que el Director y Co-Director cuyo proyecto de investigación sea financiado, serán los responsables ante la UNCUYO y deberán cumplir en un todo lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Que los responsables de un proyecto de investigación SeCTyP deberán presentar, en la fecha que la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado lo solicite, informes y rendiciones de cuentas relacionadas con la utilización de los fondos otorgados.

Que, el Director del proyecto deberá informar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado y a la oficina equivalente en cada Unidad Académica sobre altas o bajas que se producen en el equipo de investigación.

Que, para poder percibir el pago del subsidio, los responsables deben tener presentadas las rendiciones de cuentas correspondientes a períodos anteriores, en tiempo y forma, cuando corresponda.

Que, en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta función deberá cumplir con los requisitos dispuestos para el mismo en la Ordenanza N° 25/2016-C.S.

Que, los responsables del proyecto deberán presentar su investigación, en el estado que se encuentre, en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las de la Unidad Académica correspondiente.



Res. N° **3820**



-2-

Por ello atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, la Dirección General de Presupuesto del Rectorado, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016 C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Hacer lugar a lo solicitado por los Decanos de Ciencias Agrarias y Ciencias Médicas por razones de oportunidad y conveniencia, como excepción limitada a las los ONCE (11) Programas I+D+i aprobados por Resolución N° 571 /2015-C.S. a fin de dar continuidad a los mismos.

ARTÍCULO 2° - Aprobar, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la Resolución N° 1720/2016- C.S., a partir del UNO (1) de setiembre de 2016 hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2018, los proyectos de investigación SeCTyP que se detallan por Unidad Académica y tipo en el Anexo I de la presente Resolución que consta de SEIS (6) hojas.

ARTÍCULO 3° - Establecer que los proyectos de investigación que figuran en el Anexo I de la presente resolución reúnen la condición de acreditados, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución N° 1543/2014 del Ministerio de Educación, para el Programa de Incentivos.

ARTÍCULO 4° - Aprobar, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la Resolución N° 1720/2016-C.S., a partir del UNO (1) de setiembre de 2016 hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2018, los proyectos de investigación SeCTyP que se detallan por Unidad Académica y tipo en el Anexo II de la presente Resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 5° - El Director de un proyecto de investigación SeCTyP, podrá acceder al financiamiento de un solo proyecto y será el titular responsable de administrar los fondos que se le otorgue para el desarrollo del mismo, por lo tanto debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en la Ordenanza N° 40/2016-C.S.

ARTÍCULO 6° - Establecer que para poder percibir el subsidio correspondiente para el desarrollo del proyecto en curso, los responsables deben tener presentadas las rendiciones de cuentas correspondientes a períodos anteriores, en tiempo y forma, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 7° - Disponer que en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta situación deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la Ordenanza 25/2016-C.S.

ARTÍCULO 8° - El Director del proyecto deberá informar, en un plazo no superior a los TREINTA (30) días, las altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación a través de una nota que presentará en la Secretaría de Ciencia y Técnica u oficina equivalente en su Unidad Académica y desde ésta se elevará a la SeCTyP Rectorado para incorporar este dato a los registros correspondientes.

ARTÍCULO 9° - Establecer que los responsables de los proyectos de investigación tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, en las oportunidades que esta considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N°40/2016-C.S.



Res. N° **3820**



-3-

ARTÍCULO 10° - Establecer que los responsables de proyectos financiados, que no presenten en tiempo y forma y/o desapruben los informes académicos, sin la correspondiente justificación, tendrán como consecuencia que en la siguiente convocatoria, sus presentaciones serán declaradas no admisibles y no pasaran a la instancia de evaluación.

ARTÍCULO 11° - Los directores de proyectos deberán presentar los resultados de su proyecto, en el estado que se encuentren en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las jornadas de investigación que organice la Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 12° - Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado (SeCTyP) ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos— pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras, y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997—. El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

ARTÍCULO 13° - Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la institución según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/2016-R.

ARTICULO 14° - Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTICULO 15° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3820**

mr./RP
Programa I+D (SCTyP)



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

ANEXO I
-1-
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PROYECTOS TIPO 1

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/A667	CAMARGO, Alejandra	20256409	FARRANDO, Silvina Andrea	22314406	Desarrollo tecnológico: estudio de la funcionalidad de ingredientes alimentarios
2	06/A668	CAVAGNARO, Juan Bruno	6902608	CAVAGNARO, Pablo	22857183	COMPONENTES GENÉTICOS Y FISIOLÓGICOS DE LA PRODUCTIVIDAD FORRAJERA EN TRICHLORIS CRINITA
3	06/A669	MOREIRAS, Stella Maris	22407140	BENAVENTE, Cecilia Andrea	30984222	El rol de los deslizamientos en el balance sedimentario y comportamiento hidrológico de las cuencas andinas: Historia paleo-ambiental e hidrodinámica actual en los Andes Centrales.

PROYECTOS TIPO 2

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/A670	ARANITI, Elena Verónica	16564164	GASCÓN, Alejandro David	13177657	EVALUACIÓN DE LOS ATRIBUTOS SENSORIALES DE DISTINTOS ACEITES DE OLIVA VÍRGENES

Res. N° **3820**

RECTORADO	
-----------	--



ANEXO I

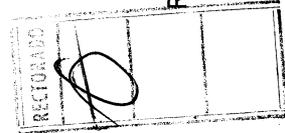
-2-

**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
PROYECTOS TIPO 1**

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/J488	PENISSI, Alicia Beatriz	20551835	MARIANI, María Laura	13975802	ESTUDIO PRECLÍNICO DE POLIFENÓLES DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EN UN MODELO EXPERIMENTAL DE INFLAMACIÓN ALÉRGICA DE VÍAS AÉREAS SUPERIORES E INFERIORES.
2	06/J489	SOSA ESCUDERO, Miguel Ángel	12723314	RUIZ, Ana María	12187124	Estudio de la función lisosomal en neuronas en relación con los mecanismos de excitotoxicidad y la neurodegeneración.

PROYECTOS TIPO 2

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/J490	FORNES, Miguel Walter	13998277	LÓPEZ, María Elis	11486900	Fracaso del túbulo seminífero bajo hipercolesterolemia de origen dietaria y su recuperación por la adición de aceite de oliva virgen.
2	06/J491	GARGIULO, Pascual Ángel	12357275	ELIAS, Pablo Adolfo	8151098	Vías Corticoestriatales. Interferencia de la función de la Vías Corticoestriatales por administración sistémica e intracerebral de drogas psicogénicas. Efectos conductuales y bioquímicos.



Res. N° **3820**



ANEXO I

-3-

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
PROYECTOS TIPO 1**

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/M097	CASTRO-VAZQUEZ, Alfredo	4543811	RODRÍGUEZ, Cristian	34257606	Hemopoyesis en Pomacea canaliculata (Ampullariidae) y su regulación.
2	06/M098	VALDEZ, Susana Ruth	23637610	SOAJE, Marta	14177123	Efecto del hipertiroidismo sobre células gliales al final de la gestación de la rata y su relación con la lactancia alterada.
3	06/M099	WUILLLOUD, Rodolfo	23695889	MARTINIS, Estefanía Mabel	29617672	CARACTERIZACIÓN METALÓMICA DE SELENIO EN AJOS ENRIQUECIDOS PARA SU EVALUACIÓN QUÍMICA COMO UN ALIMENTO FUNCIONAL.

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PROYECTOS TIPO 1**

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/G770	LENZANO, Luis Eduardo	5095638	VIDELA, María Alejandrina	12233650	Investigación, a partir de las Aplicaciones Geomáticas, de los cambios recientes en los ambientes glaciares relacionados con la variabilidad climática en las cuencas, superior del Río Mendoza y del Río Atuel. Mendoza, Argentina. Primera Etapa.
2	06/G771	VICH, Alberto Ismael Juan	11200901	BERON, Nélide Marina	30741539	Detección y análisis de episodios de sequías en el Centro-Oeste de Argentina.

Res. N° **3820**





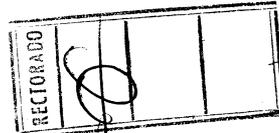
ANEXO I
-4-

INSTITUTO BALSEIRO
PROYECTOS TIPO 1

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/C529	ARRIBERE, María	14130118	MARQUEZ DAMIAN, José Ignacio	18899207	Elementos contaminantes de origen volcánico en ecosistemas acuáticos cercanos al volcán Copahue, Provincia de Neuquén.

FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
PROYECTOS TIPO 1

N°	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	06/K099	CAVICCHIA, Juan Carlos	6899340	LÓPEZ, Alberto	10521836	FUNCIÓN DE LAS BARRERAS EPITELIALES: CÉLULAS MIOIDES Y DE SERTOLI EN EL TESTÍCULO.



Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO II
-1-

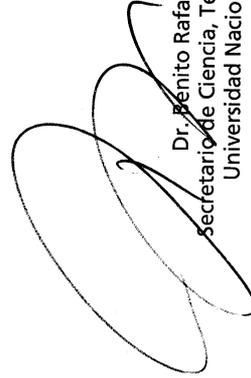
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROYECTOS TIPO 1

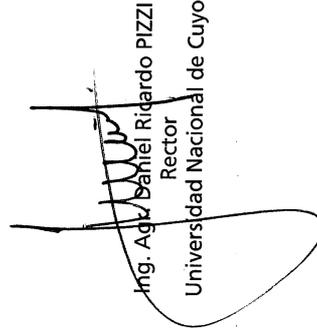
Nº	CÓDIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	D016	FARRERAS, Verónica	24467888	SALVADOR, Pablo Federico	23574812	Análisis institucional de la gestión del riego en Mendoza.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
PROYECTOS TIPO 1

Nº	CODIGO	DIRECTOR	DU	CODIRECTOR	DU	TÍTULO DE PROYECTO
1	M056	SANTOS, Jorge Rubén	22402885	ARANEO, Diego Christian	22501757	GÉNESIS DE EVENTOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA: VIENTO ZONDA Y TORMENTAS DE GRANIZO.




Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo